



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

82

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **10 8 SEP 2020**
Ejecutivo N° 2018-00892

En atención a la petición visible a folios 74 y 80 de esta encuadernación, una vez revisada la actuación no se observó que el abogado EDWIN BARAJAS PARDO haya sido designado como curador *ad litem* en el caso de marras, por tanto, no hay lugar a tender su pedimento.

Atendiendo al pedimento que antecede (folio 79 C-1) y toda vez que la abogada nombrada en el auto de fecha 28 de enero de 2020, justificó las razones por las cuales no tomó posesión en el cargo para el que fue elegida, esta Agencia Judicial la RELEVA, y en su lugar, DESIGNA como CURADOR AD-LITEM a la abogada DIANA ASTRID PATIÑO RIVEROS. Adviértasele a la apoderada, que la nominación es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.).

La abogada podrá ser notificada en la Carrera 15 N° 79-76, piso 4 de Bogotá o en el correo electrónico: dianapatino2002@yahoo.es

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No _____ el	10 9 SEP 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

z.k..

100-100-100

100-100-100